



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**VIERNES 22 DE ENERO
DE 2021**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CD

8

BIS
EDICIÓN
ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS"
EJERCICIO 2021**

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto número 28287/LXII/20 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2021 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos

agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 28287/LXII/20, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2021, señala que las Dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del 2021.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios, el cual será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con el objetivo de mejorar la infraestructura rural de las comunidades que beneficien el tránsito de personas y productos del campo.

Este programa será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en lo sucesivo para los efectos del presente instrumento, identificada como la Secretaría; en el cual se establecen los mecanismos que ha de operar durante la anualidad 2021.

2. ANTECEDENTES

A lo largo de los años se ha buscado contar con una red básica de caminos rurales transitable en toda época del año y con ello facilitar a la población el acceso a los servicios básicos así como reducir el tiempo de traslado entre las localidades con sus cabeceras municipales, de esta manera se logra reducir el tiempo de atención de emergencias, traslado de insumos y la salida de productos agropecuarios y forestales para su comercialización y distribución al mercado local y regional además de impulsar el turismo. Lo anterior a causa de la falta de Infraestructura complementaria por tratarse de caminos de terracerías que tienen que ser atendidos de manera constante encareciendo dicho mantenimiento.

De acuerdo con cifras del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) de la Cámara de Diputados, la mayoría de los municipios de México triplicaron su deuda en una década, y los municipios de Jalisco no son la excepción, pues 3 de ellos se encuentran entre los diez más endeudados de todo México.

Bajo estas condiciones, es difícil que los municipios de Jalisco, sobre todo los más alejados del centro, cuenten con recursos propios para la realización de obras que les permita mejorar sustancialmente el estado de calles y caminos, con un pavimento de empedrado duradero.

Actualmente el estado cuenta con una red de 19,800 kilómetros aproximadamente de caminos rurales y una población aproximada de 7,309,685 habitantes en los municipios del interior del estado.

KILÓMETROS DE CAMINOS RURALES EXISTENTES Y/O ALIMENTADORES POR REGIÓN:

01 NORTE 2,636.85
02 ALTOS NORTE 2,471.13
03 ALTOS SUR 2,421.35
04 CIENEGA 996.61
05 SURESTE 1,074.97
06 SUR 2,829.86
07 SIERRA DE AMULA 1,255.31
08 COSTA SUR 1,460.59
09 COSTA SIERRA OCCIDENTAL 1,429.72
10 VALLES 1,104.96
11 LAGUNAS 775.37
12 CENTRO 1,344.73

El Gobierno del Estado a partir del año 2019, puso en marcha el programa denominado “A Toda Máquina”, el cual a través de la coordinación de los Municipios y el Gobierno del Estado se acondiciona y rehabilita la infraestructura caminos rurales, vialidades municipales y obras diversas, logrando rehabilitar en 2019 y hasta septiembre de 2020 28,178 kms de caminos rurales con lo que se logra elevar la calidad de vida de sus habitantes.

Sin embargo, la pérdida masiva de empleos en el estado por la emergencia sanitaria ha ocasionado que los habitantes no cuenten con recursos para la manutención de sus familias. Según datos del IMSS en el presente año se han perdido en Jalisco por la pandemia un total de 95,331 empleos.

El Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios es un programa de la Administración Estatal que permitirá la conservación de caminos rurales y calles en los municipios del Estado mediante la pavimentación con empedrados que eleve los tiempos de conservación de las vías intervenidas; además de contemplar la contratación de personas para realizar los trabajos de pavimentación con empedrados en los municipios, que les permita acceder a un empleo para la manutención de sus familias.

En el ejercicio fiscal 2020 se lograron intervenir 1'908,132.51 metros cuadrados con empedrados tradicional y zampeado en caminos rurales y calles en municipios que así lo requerían, significando una inversión de \$375'000,000.00 de pesos, todo ello en 99 municipios del Estado.

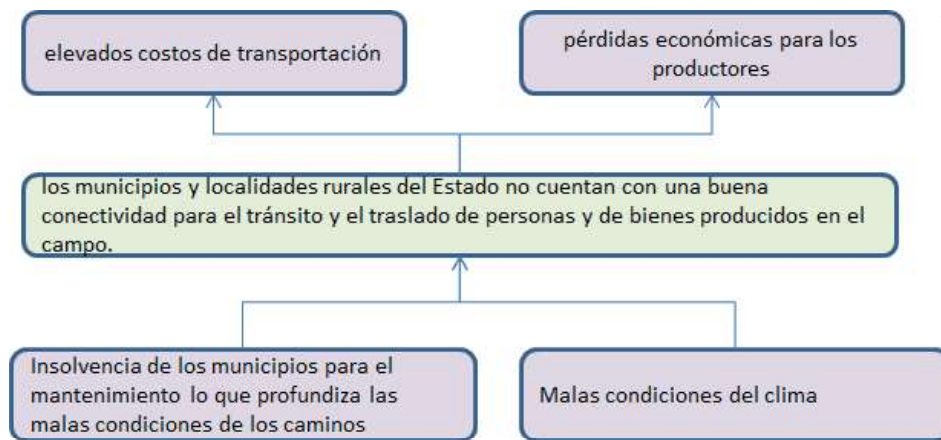
3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

Descripción del problema público

El problema público que se presenta es que los municipios y localidades rurales del Estado no cuentan con una buena conectividad para el tránsito y el traslado de personas y de bienes producidos en el campo.

Una de las causas es que en cada temporal de lluvias muchos de los caminos y calles sufren deterioros importantes ya que se trabaja a nivel de subrasante con la maquinaria. Además, no se les da un mantenimiento continuo lo que profundiza las malas condiciones de los caminos.

Los efectos de esta problemática es que la mala calidad de los caminos ocasiona pérdidas para los productores ya que los tiempos de traslado se elevan así como los costos de transportación por difíciles condiciones de tránsito que existen actualmente.



Descripción de la intervención

El Programa va a permitir que los municipios y localidades rurales cuenten con caminos y vialidades en buenas condiciones ya que se intervendrá desde la base de los mismos, hasta el pavimento con empedrados. Acciones que permitirán tener calles o vialidades y caminos en óptimas condiciones todo el año.

Aunado a ello, el programa alentará la contratación de mano de obra local y la compra de materiales e insumos en su lugar de origen, lo que disminuirá la pérdida de empleos en el estado, derivado de la emergencia sanitaria; y elevará el consumo, coadyuvando a la reactivación económica local.



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre Oficial del Programa	Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios		
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario		
Derecho social y humano	Apoyo en especie		
	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.		
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO			
Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo económico		
Temática:	Desarrollo rural		
Resultado general:	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional e internacional		
Resultado específico:	Ampliar, rehabilitar y modernizar la infraestructura rural productiva		
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico		
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Infraestructura Rural		
Dirección o unidad operativa	Dirección de Maquinaria y Bienes Públicos e Infraestructura Hidrológica		
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL			
Tipo de programa	Publico		
Presupuesto autorizado	100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 MN)		
Clave presupuestaria	\$ 98,000,000.00	0900000218310014242	
Partida del gasto	4242 Desarrollo de obra pública en los municipios		
Clave del programa presupuestario	310		
Nombre del programa presupuestario	Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 MN)	2%	0900000218310024242
	Uso de los gastos de operación		
	Se utilizarán en viáticos, combustible, papelería, difusión de programas logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo.		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General.

Mejorar la conectividad de los municipios del Estado mediante la dotación de los recursos para la modernización con obras de empedrado, empedrado zampeado y empedrado con banquetas, de caminos rurales y/o alimentadores, así como vialidades y calles que beneficien el tránsito de personas y productos del campo.

5.2 Objetivos específicos

I. Incrementar el número de caminos y vialidades en buen estado con empedrados que permita el tránsito de los habitantes y los productos del campo.

II. Disminuir el desempleo ocasionado por la pandemia, mediante la contratación de mano de obra local y adquisición de insumos locales que permita la reactivación económica de las zonas rurales del Estado de Jalisco.

III. Incrementar el periodo de vida en la infraestructura rural, en la Red Carretera Rural y/o Alimentadora y a las vialidades mediante la construcción de empedrados.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial son los 125 municipios del Estado de Jalisco que cuentan con módulos de maquinaria del Programa A Toda Máquina y/o con maquinaria propia. La población objetivo son los municipios con caminos rurales y calles en malas condiciones, se estima la población objetivo en 50 municipios del estado y la cobertura del programa es del 40% de los municipios.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
125 municipios	50 municipios	40%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica del Programa son todos los municipios del Estado de Jalisco que cuentan con un módulo de maquinaria del Programa A Toda Máquina y/o con maquinaria propia, siendo un total de 125 municipios.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

El Programa "Módulos de Maquinaria a Municipios" mejor conocido como "A Toda Máquina" es potencialmente complementario con este Programa de Empedrados, ya que con los módulos en cada municipio se realizarán trabajos específicos, como la excavación en corte (corte de caja), construcción de capa subrasante, acarreo, tendido de material, compactación y las excavaciones necesarias para la colocación de alcantarillas en caminos rurales y/o alimentadores.

Este programa también se complementa con las acciones en los municipios con maquinaria propia para la conservación de los caminos rurales y calles en localidades.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

El programa apoyará con recurso monetario los siguientes conceptos:

- I) Empedrado Tradicional en caminos rurales y/o alimentadores
 - a. Excavación en corte (apertura de caja). Este trabajo se realizará con maquinaria del Programa ¡A Toda Máquina! y con maquinaria propia del municipio norma: N-CTR-CAR-1-01-003/11.
 - b. Construcción de capa subrasante con material de banco. Este trabajo se realizará con maquinaria del Programa ¡A Toda Máquina! y con maquinaria propia del municipio norma: N-CTR-CAR-1-04-002/11.
 - c. Suministro y colocación de alcantarilla anidable circular galvanizada 1.2 norma: N-CTR-CAR-1-03-001/00.

- d. Empedrado tradicional en camino rural norma: N-CTR-CAR-1-02-002/00.
- e. Construcción de cunetas de sección triangular y desarrollo de 1.40 mts, espesor de 10 cms en tramos aislados norma: N-CTR-CAR-1-03-003/00.

II) Empedrado Zampeado en caminos rurales y/o alimentadores.

- a. Excavación en corte (apertura de caja) Este trabajo se realizará con maquinaria del Programa ¡A Toda Máquina! y con maquinaria propia del municipio norma: N-CTR-CAR-1-01-003/11.
- b. Construcción de capa subrasante con material de banco. Este trabajo se realizará con maquinaria del Programa ¡A Toda Máquina! y con maquinaria propia del municipio norma: N-CTR-CAR-1-04-002/11.
- c. Suministro y colocación de alcantarilla anidable circular galvanizada 1.2 norma: N-CTR-CAR-1-03-001/00.
- d. Empedrado zampeado en camino rural norma N-CTR-CAR-1-02-002/00.
- e. Construcción de cunetas de sección triangular y desarrollo de 1.40 mts, espesor de 10 cms en tramos aislados norma: N-CTR-CAR-1-03-003/00.

III) Empedrado tradicional con machuelo en vialidad o calle en comunidad rural o cabecera municipal.

- a. Excavación en corte (apertura de caja). Este trabajo se realizará con maquinaria del Programa ¡A Toda Máquina! y con maquinaria propia del municipio norma: N-CTR-CAR-1-01-003/11.
- b. construcción de capa subrasante con material de banco. Este trabajo se realizará con maquinaria del Programa ¡A Toda Máquina! y con maquinaria propia del municipio norma: N-CTR-CAR-1-04-002/11.
- c. Empedrado tradicional en vialidad o calle en comunidad rural o cabecera municipal norma N-CTR-CAR-1-02-002/00.
- d. Construcción de machuelo de concreto norma N-CTR-CAR-1-02-003.

IV) Empedrado tradicional con machuelo y banqueteta en vialidad o calle en comunidad rural o cabecera municipal.

- a. Excavación en corte (apertura de caja). Este trabajo se realizará con maquinaria del Programa ¡A Toda Máquina! y con maquinaria propia del municipio norma: N-CTR-CAR-1-01-003/11.
- b. Construcción de capa subrasante con material de banco. Este trabajo se realizará con maquinaria del Programa ¡A Toda Máquina! y con maquinaria propia del municipio norma: N-CTR-CAR-1-04-002/11.
- c. Empedrado tradicional en vialidad o calle en comunidad rural o cabecera municipal norma N-CTR-CAR-1-02-002/00.
- d. Construcción de machuelo de concreto norma N-CTR-CAR-1-02-003.
- e. Construcción de banqueteta de concreto norma N-CTR-CAR-1-02-003.

V) Empedrado zampeado con machuelo en vialidad o calle en comunidad rural o cabecera municipal.

- a. Excavación en corte (APERTURA DE CAJA). Este trabajo se realizará con maquinaria del Programa ¡A Toda Máquina! y con maquinaria propia del municipio norma: N-CTR-CAR-1-01-003/11.
- b. Construcción de capa subrasante con material de banco. Este trabajo se realizará con maquinaria del Programa ¡A Toda Máquina! y con maquinaria propia del municipio norma: N-CTR-CAR-1-04-002/11.
- c. Empedrado zampeado en vialidad o calle en comunidad rural o cabecera municipal norma N-CTR-CAR-1-02-002/00.
- d. Construcción de machuelo de concreto norma N-CTR-CAR-1-02-003.

VI) Empedrado zampeado con machuelo y banqueteta en vialidad o calle en comunidad rural o cabecera municipal.

- a. Excavación en corte (apertura de caja). Este trabajo se realizará con maquinaria del Programa ¡A Toda Máquina! y con maquinaria propia del municipio norma: N-CTR-CAR-1-01-003/11.
- b. Construcción de capa subrasante con material de banco. Este trabajo se realizará con maquinaria del Programa ¡A Toda Máquina! y con maquinaria propia del municipio norma: N-CTR-CAR-1-04-002/11.
- c. Empedrado zampeado en vialidad o calle en comunidad rural o cabecera municipal según norma N-CTR-CAR-1-02-002/00.
- d. Construcción de machuelo de concreto norma N-CTR-CAR-1-02-003.
- e. Construcción de banqueteta de concreto norma N-CTR-CAR-1-02-003.

El programa apoyará los conceptos de obra de acuerdo con los costos proporcionales como se muestran en el anexo 4.

9.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

Los montos de apoyo para los municipios serán determinados por el Comité Técnico del Programa (ver apartado 11 de las presentes reglas de operación) de acuerdo a los proyectos presentados.

Los municipios que no cuenten con alguna de la maquinaria que se requiera para la excavación en corte o construcción de capa subrasante, podrán solicitar por escrito a la SADER el apoyo con maquinaria dentro de la misma solicitud Anexo 1. Dicho apoyo estará sujeto a disponibilidad de la maquinaria solicitada.

Los municipios podrán solicitar una combinación de los conceptos señalados en esta Regla de Operación.

Los municipios deben aportar en especie de estos conceptos, los siguientes materiales:

- a) en el caso del Concepto I Empedrados tradicionales en caminos rurales y/o alimentadores: material de banco para relleno en subrasantes, piedra y arena para empedrado.
- b) En el caso del Concepto II Empedrado zampeado en caminos rurales y/o alimentadores: material de banco para relleno en subrasantes y piedra para empedrado.
- c) En caso del Concepto III Empedrado tradicional con machuelos en vialidad o calle en comunidad rural o cabecera municipal: material de banco para relleno en subrasantes, piedra y arena para empedrado.
- d) En caso del Concepto IV Empedrado tradicional con machuelo y banqueteta en vialidad o calle en comunidad rural o cabecera municipal: material de banco para relleno en subrasantes, piedra y arena para empedrados.
- e) En caso del Concepto V Empedrado zampeado con machuelo en vialidad o calle en comunidad rural o cabecera municipal: material de banco para relleno en subrasantes y piedra para empedrados.
- f) En caso del Concepto VI Empedrado zampeado con machuelo y banqueteta en vialidad o calle en comunidad rural o cabecera municipal: Material de banco para relleno en subrasantes y piedra para empedrados.

9.3 Temporalidad

El apoyo será por única vez en el ejercicio Fiscal 2021

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad:

Los municipios solicitantes deberá presentar la documentación completa, de acuerdo con lo siguiente:

Criterios	Requisitos
1. Que el municipio participe en el Programa.	a) Acta de cabildo donde se autorice al Presidente, Síndico y Responsable de la Hacienda Pública participar en el programa.
2. Que el municipio tenga caminos rurales y/o calles en mal estado.	b) Documento que acredite el proyecto de obra.
3. Que el municipio acredite los bancos de materiales para el proyecto.	c) Permisos correspondientes de el o los bancos de materiales.

Los criterios de selección a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los municipios beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente regla de operación.

La entrega de los apoyos de este programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

Los municipios solicitantes del Programa deberán presentar adjuntos a su solicitud de apoyo Anexo 1, los siguientes documentos:

10.2 Requisitos generales

1.-Copia certificada del acta de cabildo, donde se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Responsable de la Hacienda Pública a firmar convenios con la SADER y se autorice sujetar como garantía las participaciones estatales que recibe el municipio de parte del Gobierno del Estado de Jalisco.

2.-Copias simples de Identificación oficial con fotografía de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, pudiendo ser cualquiera de las siguientes: Credencial de INE vigente, Pasaporte Vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional.

3.- En el caso de los municipios con maquinaria del Programa A Toda Máquina, copia certificada por Fedatario Público, del acta del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, donde se autorice el uso de la Maquinaria del Programa A Toda Máquina en la obra solicitada.

4.-Copia certificada por Fedatario Público de los permisos correspondientes de el o los bancos de materiales de donde se pretende extraer el material para la construcción de las terracerías.

5.-Proyecto de Obra firmado y sellado por Director de Obras Públicas del Municipio beneficiario, con mínimo los siguientes datos:

- a. Croquis de micro localización
- b. Croquis de macro localización
- c. Presupuesto, sin IVA en mano de obra y materiales
- d. Planos
- e. Secciones
- f. Estudios e ingeniería
- g. Generadores de proyecto
- h. Fotografías del terreno
- i. Especificaciones de obra
- j. Programa general de obra
- k. Número de beneficiarios (se deberá anexar por medio de oficio el número específico de beneficiarios directos e indirectos)
- 6) RFC del municipio
- 7) Formato D-32 Opinión positiva del SAT
- 8) Apertura de cuenta única con el nombre del programa, para ejercer los recursos.

Todos los anteriores requisitos en tres tantos originales, además de expediente completo digitalizado, guardado en memoria USB rotulada.

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).
2. Formato de abono en cuenta llenado y firmado por el beneficiario y sellado por el banco Anexo 6
3. Factura, XML y validación de la factura ante el SAT por el monto del apoyo autorizado.
4. Carta del banco donde valida la cuenta del beneficiario
5. Oficio del Municipio donde valida los datos de la cuenta aperturada

10.3. De los Derechos y Obligaciones de los municipios Beneficiarios

I. Son derechos de los municipios beneficiarios:

Los municipios que resulten beneficiarios, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de los municipios beneficiarios:

- a) Las obras a llevarse a cabo a través del Programa deberán realizarse por administración directa de conformidad a la Ley de Obra Públicas del Estado de Jalisco.
- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Infraestructura Rural, la Contraloría del Estado de Jalisco o cualquier otra autoridad competente, de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Suscribir el convenio correspondiente, donde se establecerá la calendarización y la forma de comprobación de los recursos.
- e) Presentar a la SADER los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

- a) Suscribir convenios con los municipios beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por el municipio beneficiario en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,
- c) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- d) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

LA SADER a través de la Dirección de Maquinaria y Bienes Públicos e Infraestructura Hidrológica, podrá solicitar en cualquier momento al municipio beneficiario toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido al municipio beneficiario, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección de Maquinaria y Bienes Públicos e Infraestructura Hidrológica realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de los municipios interesados y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando el municipio beneficiario realice lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como municipio beneficiario para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.
- II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, el municipio beneficiario deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.

III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Infraestructura Rural, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado y la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado.

VI. No entregar a la Dirección General de Infraestructura Rural, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles al municipio beneficiario, la Dirección General de Infraestructura Rural solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

El municipio beneficiario del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y conceptos a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Infraestructura Rural emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá abrir ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes, en los municipios que para tal efecto se señalen en la convocatoria respectiva del programa.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas en la convocatoria, ante la ventanilla autorizada, donde se podrán solicitar los formatos que deberán presentar aquellos municipios interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Dirección de Maquinaria y Bienes Públicos e Infraestructura Hidrológica realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b. Si al municipio solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.

- c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
- b) Titular de la Dirección General de Infraestructura Rural
- c) Titular de la Dirección de Maquinaria y Bienes Públicos e Infraestructura Hidrológica

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Infraestructura Rural, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los municipios beneficiarios, el Secretario de la SADER, el responsable de la Dirección General de Infraestructura Rural, el Secretario de Hacienda Pública y los responsables del municipio beneficiario firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al municipio, monto, lugar y fecha; y el municipio beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado en los términos que se establezca en el propio convenio; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los municipios beneficiarios.

11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta específica a nombre del municipio beneficiario.

11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún municipio beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Ejercicio del Gasto

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del Municipio beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
 - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
 - b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
 - c) Padrón de municipios beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - i. Folio del municipio beneficiario
 - ii. Nombre del municipio beneficiario
 - iii. Monto de apoyo del Gobierno del Estado
5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas morales (municipios).- Legalmente constituidas

- a) Adjuntar CFDI y su XML del municipio beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100
- b) Copia certificada del acta de cabildo, donde se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Responsable de la Hacienda Pública a firmar convenios con la SADER y se autorice sujetar como garantía las participaciones estatales que recibe el municipio de parte del Gobierno del Estado de Jalisco.
- c) Copias simples de Identificación oficial con fotografía del Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, pudiendo ser cualquiera de las siguientes: Credencial de INE vigente, Pasaporte Vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- d) Documento emitido por la institución crediticia en donde conste la Apertura de Cuenta a nombre del municipio, especialmente aperturada para la ejecución de los recursos del Programa, donde además se refleje el número de cuenta y la CLABE Interbancaria.
- e) RFC del municipio
- f) Formato D-32 Opinión positiva del SAT
- g) Convenio suscrito por las partes.

Comprobación del Gasto

12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Dirección General de Infraestructura Rural resguardará el expediente del municipio beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

Los municipios se comprometen al uso de los recursos estipulados en las presentes reglas de operación del Programa, así como al calendario que se establezca en el convenio y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido, así como los rendimientos obtenidos.

12.4 Gastos indirectos

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

La Matriz de indicadores para Resultados muestra los indicadores de fin, propósito, componentes y actividades, y se muestran en el Anexo 3 de estas Reglas de Operación.

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información en la página de Programas Públicos de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana MonAPP <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.
2. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Infraestructura Rural (DGIR).

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluida la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Infraestructura Rural (DGIR).

16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

Los montos y las personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Asimismo, la Unidad Operativa Responsable del Programa comprendido en estas Reglas de Operación publicará una relación de las solicitudes apoyadas. Estas relaciones deberán publicarse, en la página electrónica de la SADER y en cada una de las ventanillas en las que se recibieron las solicitudes.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

18.1. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

42

realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 18 de enero del 2021



ANEXO 1

PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MUNICIPIOS

SOLICITUD DE APOYO

**TITULAR SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E .**

El que suscribe _____ Presidente municipal del municipio de _____, por medio de la presente me permito solicitar a usted apoyo por medio del **“PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MUNICIPIOS”**.

Adjunto a la presente, todos los documentos requeridos, y manifiesto que los mismos son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad y comprobación en caso de resultar beneficiario del programa.

Así mismo dejo constancia que conozco en todas y cada una de sus partes las reglas de operación del programa en comento y me comprometo a sujetarme a las mismas.

ATENTAMENTE

LUGAR Y FECHA

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

NOMBRE/ FIRMA/ SELLO

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

44

ANEXO 2

Criterios de Selección del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios

El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

UNIDAD DE MEDIDA	NIVELES DE RESPUESTA	PUNTAJE
NIVEL DE MARGINACIÓN	MUY ALTO	100
	ALTO	75
	BAJO	50
	MUY BAJO	25
NÚMERO DE EMPLEOS GENERADOS	1 A 5	25
	6 A 10	50
	11 A 20	75
	21 O MÁS	100
NÚMERO DE HABITANTES BENEFICIADOS	1 A 200	25
	201 A 500	50
	501 A 1,000	75
	1001 O MÁS	100
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA EN LA OBRA	CUMPLE	100
	NO CUMPLE	25

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

ANEXO 3

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO		INDICADOR				METAS (Valor)	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
			INDICADOR	FÓRMULA	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN					FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN
FIN	Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.		Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	(1 Número de Posición (Realizado)/1 Número de Posición (Programado))*100	Estratégico	Eficacia	Anual	5	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.aop.jalisco.gob.mx/mide	Las variables macroeconómicas se encuentran estables y se incrementan los niveles de crecimiento económico.
PROPOSITO	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la salud e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.		Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	(1420 Número de Porcentaje (Realizado)/1420 Número de Porcentaje (Programado))*100	Estratégico	Eficacia	Anual	12.36	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.aop.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.
COMPONENTES	Componente 1	01-Obras de empedrados en Municipios realizadas	Porcentaje de proyectos apoyados de empedrados a municipios	(Número de proyectos apoyados de empedrados a municipios (Realizado)/Número de proyectos apoyados de empedrados a municipios (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	50	100%	Archivo de expedientes integrados por la DGR	Los municipios se interesan en participar en el programa
	Componente 2	02-Acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	Porcentaje de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	(Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Realizado)/Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	3	100%	Archivo de expedientes integrados por la DGR	Los municipios se interesan en participar en el programa
ACTIVIDADES	Actividad 1.1	Recepción de solicitudes	Porcentaje de solicitudes recibidas	(Número de solicitudes revisadas (Realizado)/Número de solicitudes revisadas (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	70	100%	Archivo de expedientes integrados por la DGR	Los municipios se interesan en participar en el programa
	Actividad 1.2	Dictaminación de solicitudes	Porcentaje de solicitudes dictaminadas	(Número de solicitudes dictaminadas (Realizado)/Número de solicitudes dictaminadas (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	70	100%	Archivo de expedientes integrados por la DGR	Los municipios se interesan en participar en el programa
	Actividad 2.1	01-03 Elaboración de cronogramas de trabajo del programa	Porcentaje de cronogramas de trabajo elaborados	(Número de cronogramas de trabajo elaborados (Realizado)/Número de cronogramas de trabajo elaborados (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	1	100%	Archivo de expedientes integrados por la DGR	Los municipios se interesan en participar en el programa
	Actividad 2.2	01-04 Elaboración de reportes de revisión de expedientes del programa	Porcentaje de reportes de revisión elaborados	(Número de reportes de revisión elaborados (Realizado)/Número de reportes de revisión elaborados (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	1	100%	Archivo de expedientes integrados por la DGR	Los municipios se interesan en participar en el programa

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

46

ANEXO 4



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL



PRESUPUESTO DE ACUERDO A PROYECTO TIPO.

Obr: RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO RURAL Y/O ALIMENTADOR TIPO "D" CON EMPEDRADO TRADICIONAL DEL KM. 0+000 AL 1+315 (PARA ESTE PRESUPUESTO SE CONSIDERA UN ANCHO DE CORONA DE 6 ML)					
Código	Concepto	UM	Precio Unitario	Volumen	Importe
PDA 1 TERRACERÍAS				VOLUMEN	
1	EXCAVACION EN CORTE EN TERRENO NATURAL, BANCO DE MATERIAL, AMPLIACION DE TALUDES, REBAJES DE LA CORONA, TERRAPLENES EXISTENTES O EN DERRUMBES. N-CTR-CAR-1-01-003/11. P.U.O.T.	M3	\$ 38.16	315.6	\$ -
2	CONFORMACION Y COMPACTACION DE TERRAPLENES POR MEDIOS MECANICOS ADICIONADOS CON CUÑAS DE SOBRE ANCHO, COMPACTANDO AL 90% DE SU P.V.S.M., CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION EN CORTES DE TERRENO NATURAL EN CAPAS DE 20 CMS. PROMEDIO INCLUYE: MANO DE OBRA, MAQUINARIA, AGUA Y ACARREOS NECESARIOS, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO, P.U.O.T., SEGUN NORMA N-CTR-1-01-009/16.	M3	\$ 48.00	410.28	\$ -
3	CONSTRUCCION DE CAPA SUBRASANTE CON MATERIAL DE BANCO, AUTORIZADO POR LA SECRETARIA, CONSIDERANDO OPERACION DE MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTADO, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPO, ACARREOS AL SITIO DE LA OBRA, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, INCORPORACION DE HUMEDAD, SEGUN NORMA N-CTR-CAR-1-04-002/11 P.U.O.T.	M3	\$ 104.87	1578	\$ -
4	COSTO COMBUSTIBLE	Rs	\$ 20.00	3313.8	\$ 66,276.00
PDA 2 OBRAS DE DRENAJE				0.00	
5	CONSTRUCCION DE CUNETAS DE SECCION TRIANGULAR Y DESARROLLO DE 1.40 MTS. ESPESOR DE 10 CMS EN TRAMOS AISLADOS, CONCRETO F'C:150 KG/CM2, INCLUYE: CONFORMACION Y AFINACION DE TERRENO NATURAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION SEGUN NORMA N-CTR-CAR-1-03-003/00 P.U.O.T.	ML	\$ 372.11	526.00	\$ 195,729.86
6	LAVADEROS, P.U.O.T. LAVADEROS DE CONCRETO HIDRAULICO DE F'C=150 KG/CM2, A 28 DIAS DE EDAD, DE 1.00 M DE ANCHO, POR 0.20 M DE ALTURA DE 0.10 M. DE ESPESOR PROMEDIO, CON ACERO DE REFUERZO CON VARILLAS DE 3/8" DE 40 CM @ 50 CM. EN AMBOS LADOS Y MALLA ELECTROSOLDADADA EN TODO LO ANCHO. INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. N-CTR-CAR-1-03-006/00	ML	\$ 348.77	105.20	\$ 36,690.60
7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALCANTARILLA ANIDABLE CIRCULAR GALVANIZADA CALIBRE 14, DE 1.22 MTS. DE DIAMETRO, INC. SUMINISTRO Y COLOCACION DE LA PLANTILLA DE ARENA DE 10 CM. HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, DE ACUERDO A LA NORMA N-CTR-CAR-1-03-001/00.	ML	\$ 2,534.81	13.00	\$ 32,952.53
8	EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS POR MEDIOS MECANICOS EN CUALQUIER MATERIAL, HASTA 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, ACARREO LIBRE A 20.0 MTS. MEDIO EN TERRENO NATURAL POR SECCION SEGUN NORMA N-CTR-CAR-1-01-007/11 P.U.O.T.	M3	\$ 42.00	29.25	\$ -
9	RELLENO COMPACTADO EN CEPAS PARA LA PROTECCION DE OBRAS DE DRENAJE, UTILIZANDO MATERIAL SELECCIONADO PRODUCTO DE LA EXCAVACION. INCLUYE: SELECCION DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ACARREOS NECESARIOS Y COMPACTACION, VOLUMEN MEDIO COMPACTO, SEGUN NORMA N-CTR-CAR-1-01-011/11, P.U.O.T.	M3	\$ 80.00	23.40	\$ 1,872.00
10	MAMPOSTERIA DE PIEDRA DE BANCO LIMPIA, ASENTADA Y JUNTEADA CON MORTERO DE CEMENTO PROP 1:4. ACABADO DE 3RA. INCLUYE: CHAPEO DE CABEZOTE, SELECCION DE PIEDRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MATERIALES, DESPERDICIOS Y ACARREOS NECESARIOS, CUALQUIER ALTURA, SEGUN NORMA N-CTR-CAR-1-02-001/00 P.U.O.T.	M3	\$ 939.12	14.40	\$ 13,523.33
11	ZAMPEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE PIEDRA DE BANCO, ASENTADA Y JUNTEADA CON MORTERO DE CEMENTO PROP 1:4. INCLUYE: SELECCION DE PIEDRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MATERIALES, DESPERDICIOS Y ACARREOS NECESARIOS. SEGUN NORMA N-CTR-CAR-1-02-002/00	M3	\$ 939.12	2.88	\$ 2,704.67
12	EXCAVACION PARA ENTRADAS Y SALIDAS DE OBRAS DE DRENAJE, EN CUALQUIER MATERIAL, A CUALQUIER PROFUNDIDAD, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, ACARREO LIBRE A 20.0 MTS. MEDIO EN TERRENO NATURAL POR SECCION DE PROYECTO SEGUN NORMA N-CTR-CAR-1-01-007/11 P.U.O.T.	M3	\$ 42.00	48.00	\$ -
13	DESAZOLVE DE ALCANTARILLA PARA RESTITUIR SU CAPACIDAD Y EFICIENCIA HIDRAULICA, SOLO DENTRO DE LA ALCANTARILLA SEGUN NORMA N-CSV-CAR-2-01-003/01	M3	\$ 170.00	12.9540	\$ 2,202.18
PDA 3 PAVIMENTOS					
14	PAVIMENTO DE EMPEDRADO TRADICIONAL DE 18 CM DE ESPESOR ASENTADO CON MATERIAL DE BANCO INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIO, EQUIPO, MANO DE OBRA, AGUA SEGUN NORMA N-CTR-CAR-1-02-002/00	M2	\$ 75.00	7890.00	\$ 591,750.00
15	DENTELLON O MACHUELO PARA CONFINAR EMPEDRADO, EN FORMA RECTANGULAR DE .12' .30"X1M. CON CONCRETO DE 200 KG/CM2 ASENTADO SOBRE TERRENO NATURAL Y JUNTEADO CON MORTERO-CEMENTO-ARENA DE RIO 1:4 DE CONCRETO HIDRAULICO. INCLUYE: EXCAVACION Y APROCHE CON MATERIAL DEL LUGAR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION SEGUN NORMA N-CTR-CAR-1-02-010/00 P.U.O.T.	ML	\$ 133.79	420.80	\$ 56,298.83
				C.D.	\$ 1,000,000.00

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL



PRESUPUESTO DE ACUERDO A PROYECTO TIPO.

Obra: RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO RURAL Y/O ALIMENTADOR TIPO "D" CON EMPEDRADO ZAMPEADO DEL KM. 0+000 AL 0+439.67					
Código	Concepto	UM	Precio Unitario	Volumen	Importe
PDA 1 TERRACERÍAS				VOLUMEN	
1	EXCAVACIÓN EN CORTE EN TERRENO NATURAL, BANCO DE MATERIAL, AMPLIACION DE TALUDES, REBAJES DE LA CORONA, TERRAPLENES EXISTENTES O EN DERRUMBES. N-CTR-CAR-1-01-003/11. P.U.O.T.	M3	38.16	105.564	\$ -
2	ADICIONADOS CON CUNAS DE SOBRE ANCHO, COMPACTANDO AL 90% DE SU P.V.S.M., CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CORTES DE TERRENO NATURAL EN CAPAS DE 20 CMS. PROMEDIO INCLUYE: MANO DE OBRA, MAQUINARIA, AGUA Y ACARREOS NECESARIOS, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO, P.U.O.T., SEGUN NORMA N-CTR-1-01-009/16.	M3	48.00	137.2332	\$ -
3	POR LA SECRETARIA, CONSIDERANDO OPERACION DE MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTADO, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPO, ACARREOS AL SITIO DE LA OBRA, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, INCORPORACION DE HUMEDAD, SEGUN NORMA: N-CTR-CAR-1-04-002/11 P.U.O.T.	M3	104.87	527.82	\$ -
4	COSTO COMBUSTIBLE	lts	20.00	1108.42	\$ 22,168.40
PDA 2 OBRAS DE DRENAJE				0	
5	ESPESOR DE 10 CMS EN TRAMOS AISLADOS, CONCRETO F'C:150 KG/CM2, INCLUYE: CONFORMACION Y AFINACION DE TERRENO NATURAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION SEGUN NORMA: N-CTR-CAR-1-03-003/00 P.U.O.T.	ML	372.11	175.94	\$ 65,469.03
6	28 DIAS DE EDAD, DE 1.00 M DE ANCHO, POR 0.20 M DE ALTURA DE 0.10 M. DE ESPESOR PROMEDIO, CON ACERO DE REFUERZO CON VARILLAS DE 3/8" DE 40 CM @ 50 CM. EN AMBOS LADOS Y MALLA ELECTROSOLDADADA EN TODO LO ANCHO. INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION N-CTR-CAR-1-03-008/00	ML	348.77	35.18	\$ 12,272.52
7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALCANTARILLA ANIDABLE CIRCULAR GALVANIZADA CALIBRE 14, DE 1.22 MTS. DE DIAMETRO, INC. SUMINISTRO Y COLOCACION DE LA PLANTILLA DE ARENA DE 10 CM, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, DE ACUERDO A LA NORMA N-CTR-CAR-1-03-001/00.	ML	2,534.81	6.60	\$ 16,476.27
8	MATERIAL, HASTA 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, ACARREO LIBRE A 20.0 MTS. MEDIO EN TERRENO NATURAL POR SECCION SEGUN NORMA N-CTR-CAR-1-01-007/11 P.U.O.T.	M3	42.00	14.63	\$ -
9	UTILIZANDO MATERIAL SELECCIONADO PRODUCTO DE LA EXCAVACION, INCLUYE: SELECCION DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ACARREOS NECESARIOS Y COMPACTACION, VOLUMEN MEDIO COMPACTO, SEGUN NORMA N-CTR-CAR-1-01-011/11, P.U.O.T.	M3	80.00	11.70	\$ 936.00
10	MORTERO DE CEMENTO PROP 1:4, ACABADO DE 3RA, INCLUYE: CHAPEO DE CABEZOTE, SELECCION DE PIEDRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MATERIALES, DESPERDICIOS Y ACARREOS NECESARIOS, CUALQUIER MATERIAL, SEGUN NORMA N-CTR-CAR-1-02-001/00 P.U.O.T.	M3	939.12	14.40	\$ 13,523.33
11	ZAMPEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE PIEDRA DE BANCO, ASENTADA Y JUNTEADA CON MORTERO DE CEMENTO PROP 1:4. INCLUYE: SELECCION DE PIEDRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MATERIALES, DESPERDICIOS Y ACARREOS NECESARIOS, SEGUN NORMA N-CTR-CAR-1-02-002/00	M3	939.12	2.88	\$ 2,704.67
12	EXCAVACION PARA ENTRADAS Y SALIDAS DE OBRAS DE DRENAJE, EN CUALQUIER MATERIAL, A CUALQUIER PROFUNDIDAD, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, ACARREO LIBRE A 20.0 MTS. MEDIDO EN TERRENO NATURAL POR SECCION DE PROYECTO SEGUN NORMA N-CTR-CAR-1-01-007/11 P.U.O.T	M3	42.00	48.00	\$ -
13	DESAZOLVÉ DE ALCANTARILLA PARA RESTITUIR SU CAPACIDAD Y EFICIENCIA HIDRAULICA. SOLO DENTRO DE LA ALCANTARILLA SEGUN NORMA N-CSV-CAR-2-01-003/01	M3	170.00	23.5522	\$ 4,003.87
PDA 3 PAVIMENTOS				0	
14	EMPEDRADO ZAMPEADO AHOGADO EN CONCRETO HIDRAULICO DE 18 CMS. DE ESPESOR PROPORCION 70-30, TERMINADO CEPILLADO, COLADO EN MODULOS DE 3.00 X 3.50 MTS, F'C=200 KG/CM2 TMA 1 1/2" INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION SEGUN NORMA N-CTR-CAR-1-02-002/00 P.U.O.T.	M2	319.66	2639.10	\$ 843,614.71
15	DENTELLON O MACHUELO PARA CONFINAR EMPEDRADO, EN FORMA RECTANGULAR DE: 12"X30, CON CONCRETO DE 200 KG/CM2. INCLUYE: EXCAVACION Y APROCHE CON MATERIAL DEL LUGAR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION SEGUN NORMA N-CTR-CAR-1-02-010/00 P.U.O.T	ML	133.79	140.75	\$ 18,831.21
					C.D. \$ 1,000,000.00

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

48



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL



PRESUPUESTO DE ACUERDO A PROYECTO TIPO.

Obra: **REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO TRADICIONAL EN VIALIDADES (CON MACHUELO) DEL KM. 0+000 AL 1+215 (PARA ESTE PRESUPUESTO SE CONSIDERA UN ANCHO DE CORONA DE 6 ML.)**

Código	Concepto	UM	Precio Unitario	Volumen	Importe
PDA 1 TERRACERÍAS				VOLUMEN	
1	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO 15 CM. DE ESPESOR PROMEDIO POR MEDIOS MECANICOS , INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. N-CTR-CAR-1-02-013/00. P.U.O.T.	M3	\$ 56.78	1093.50	\$ -
2	CLASIFICACION Y RECUPERACION DE PIEDRA PRODUCTO DE LA DEMOLICION. A MANO, INCLUYE DEPOSITO EN SITIO DONDE SE ALMACENARA HASTA SU REUTILIZACION. MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T.	M3	\$ 155.00	431.64	\$ 66,904.30
3	EXCAVACION EN CORTE EN TERRENO NATURAL, BANCO DE MATERIAL, AMPLIACION DE TALUDES, REBAJES DE LA CORONA, DERRUMBES. N-CTR-CAR-1-01-003/11. P.U.O.T.	M3	\$ 38.16	1458.00	\$ -
4	CARGA CON MAQUINA A CAMION Y ACARREO DEL MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE EXCAVACION MEDIDO EN SITIO A 1.00 KM, INCLUYE: LA MAQUINARIA, EL CAMION INACTIVO DURANTE LA CARGA Y LAS MANIOBRAS LOCALES	M3	\$ 8.40	1895.40	\$ -
5	CONSTRUCCION DE CAPA SUBRASANTE CON MATERIAL DE BANCO, AUTORIZADO POR LA SECRETARIA, CONSIDERANDO OPERACIÓN DE MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTADO, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPO, ACARREOS AL SITIO DE LA OBRA, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, INCORPORACION DE HUMEDAD, SEGUN NORMA: N-CTR-CAR-1-04-002/11 P.U.O.T.	M3	\$ 104.87	1458.00	\$ -
6	COSTO COMBUSTIBLE	lts	\$ 20.00	3061.80	\$ 61,236.00
PDA 2 PAVIMENTOS					
7	PAVIMENTO DE EMPEDRADO TRADICIONAL DE 18 CM DE ESPESOR ASENTADO CON MATERIAL DE BANCO INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIO, EQUIPO, MANO DE OBRA, AGUA SEGUN NORMA N-CTR-CAR-1-02-002/00	M2	\$ 75.00	7290.00	\$ 546,750.00
8	DENTELLON O MACHUELO PARA CONFINAR EMPEDRADO, EN FORMA RECTANGULAR DE .12*.30, CON CONCRETO DE 200 KG/CM2. INCLUYE: EXCAVACIÓN Y APROCHE CON MATERIAL DEL LUGAR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN SEGUN NORMA N-CTR-CAR-1-02-010/00 P.U.O.T	ML	\$ 133.79	2430.00	\$ 325,109.70
				C.D.	\$ 1,000,000.00

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL



PRESUPUESTO DE ACUERDO A PROYECTO TIPO.

Obra: **REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO TRADICIONAL EN VIALIDADES (CON MACHUELO Y BANQUETA) DEL KM. 0+000 AL 0+734 (PARA ESTE PRESUPUESTO SE CONSIDERA UN ANCHO DE CORONA DE 6 ML)**

Código	Concepto	UM	Precio Unitario	Volumen			Importe	
				ANCH O	LARGO	ESPE SO R		
PDA 1								
TERRACERÍAS								
1	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO 15 CM. DE ESPESOR PROMEDIO POR MEDIOS MECANICOS , INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. N-CTR-CAR-1-02-013/00. P.U.O.T.	M3	\$ 56.78	6	734	0.15	660.60	\$ -
2	CLASIFICACION Y RECUPERACION DE PIEDRA PRODUCTO DE LA DEMOLICION. A MANO, INCLUYE DEPOSITO EN SITIO DONDE SE ALMACENARA HASTA SU REUTILIZACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T.	M3	\$ 155.00				254.38	\$ 39,428.88
3	EXCAVACION EN CORTE EN TERRENO NATURAL, BANCO DE MATERIAL, AMPLIACION DE TALUDES, REBAJES DE LA CORONA, TERRAPLENES EXISTENTES O EN DERRUMBES. N-CTR-CAR-1-01-003/11. P.U.O.T.	M3	\$ 38.16	6	734	0.2	880.80	\$ -
4	CARGA CON MAQUINA A CAMION Y ACARREO DEL MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE EXCAVACION MEDIDO EN SITIO A 1.00 KM, INCLUYE: LA MAQUINARIA, EL CAMION INACTIVO DURANTE LA CARGA Y LAS MANIOBRAS LOCALES	M3	\$ 8.40				1146.04	\$ -
5	CONSTRUCCION DE CAPA SUBRASANTE CON MATERIAL DE BANCO, AUTORIZADO POR LA SECRETARIA, CONSIDERANDO OPERACION DE MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTADO, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPO, ACARREOS AL SITIO DE LA OBRA, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, INCORPORACION DE HUMEDAD, SEGUN NORMA. N-CTR-CAR-1-04-002/11 P.U.O.T.	M3	\$ 104.87	6	734	0.2	880.80	\$ -
6	COSTO COMBUSTIBLE	lts	\$ 20.00				1649.68	\$ 36,993.60
PDA 2							0.00	
PAVIMENTOS								
7	PAVIMENTO DE EMPEDRADO TRADICIONAL DE 18 CM DE ESPESOR ASENTADO CON MATERIAL DE BANCO INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIO, EQUIPO, MANO DE OBRA, AGUA SEGUN NORMA N-CTR-CAR-1-02-002/00	M2	\$ 75.00	6	734		4404.00	\$ 330,300.00
8	DENTELLON O MACHUELO PARA CONFINAR EMPEDRADO, EN FORMA RECTANGULAR DE .12*.30, CON CONCRETO DE 200 KG/CM2 . INCLUYE: EXCAVACION Y APROCHE CON MATERIAL DEL LUGAR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION SEGUN NORMA. N-CTR-CAR-1-02-010/00 P.U.O.T	ML	\$ 133.79		734		1468.00	\$ 196,403.72
9	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO FC=150 KG/CM2, R.N., T.M.A. 19 MM, CON ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	\$ 270.35		1468		1468.00	\$ 396,873.80
							C.D.	\$ 1,000,000.00

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

50



SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL



PRESUPUESTO DE ACUERDO A PROYECTO TIPO.

Obra: **REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO ZAMPEADO EN VIALIDADES (CON MACHUELO Y BANQUETA) DEL KM. 0+000 AL 0+353 (PARA ESTE PRESUPUESTO SE CONSIDERA UN ANCHO DE CORONA DE 6 ML,)**

Código	Concepto	UM	Precio Unitario	Volumen			Importe
				ANCH O	LARGO	ESPESO R	
PDA 1 TERRACERÍAS							
1	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO 15 CM. DE ESPESOR PROMEDIO POR MEDIOS MECANICOS , INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. N-CTR-CAR-1-02-013/00. P.U.O.T.	M3	\$ 56.78	6	353	0.15	317.70 \$ -
2	CLASIFICACION Y RECUPERACION DE PIEDRA PRODUCTO DE LA DEMOLICION. A MANO, INCLUYE DEPOSITO EN SITIO DONDE SE ALMACENARA HASTA SU REUTILIZACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T.	M3	\$ 155.00				128.0393 \$ 19,846.08
3	EXCAVACION EN CORTE EN TERRENO NATURAL, BANCO DE MATERIAL, AMPLIACION DE TALUDES, REBAJES DE LA CORONA, TERRAPLENES EXISTENTES O EN DERRUMBES. N-CTR-CAR-1-01-003/11. P.U.O.T.	M3	\$ 38.16	6	353	0.2	423.60 \$ -
4	CARGA CON MAQUINA A CAMION Y ACARREO DEL MATERIAL SOBANTE PRODUCTO DE EXCAVACION MEDIDO EN SITIO A 1.00 KM, INCLUYE: LA MAQUINARIA, EL CAMION INACTIVO DURANTE LA CARGA Y LAS MANIOBRAS LOCALES	M3	\$ 8.40				550.68 \$ -
5	CONSTRUCCION DE CAPA SUBRASANTE CON MATERIAL DE BANCO, AUTORIZADO POR LA SECRETARIA, CONSIDERANDO OPERACION DE MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTADO, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPO, ACARREOS AL SITIO DE LA OBRA, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, INCORPORACION DE HUMEDAD, SEGUN NORMA: N-CTR-CAR-1-04-002/11 P.U.O.T.	M3	\$ 104.87	6	353	0.2	423.60 \$ -
6	COSTO COMBUSTIBLE	lts	\$ 20.00				889.56 \$ 17,791.20
PDA 2 PAVIMENTOS							
7	EMPEDRADO ZAMPEADO AHOGADO EN CONCRETO HIDRAULICO DE 18 CMS. DE ESPESOR PROPORCION 70-30, TERMINADO CEPILLADO, COLADO EN MODULOS DE 3.00 X 3.50 MTS. F'C=200 KG/CM2 TMA 1 1/2" INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION SEGUN NORMA N-CTR-CAR-1-02-002/00 P.U.O.T.	M2	\$ 319.66	6	353		2118.00 \$ 677,039.88
8	MACHUELO, EN FORMA RECTANGULAR DE .12" 30, CON CONCRETO DE 200 KG/CM2. INCLUYE: EXCAVACION Y APROCHE CON MATERIAL DEL LUGAR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION SEGUN NORMA N-CTR-CAR-1-02-010/00 P.U.O.T	ML	\$ 133.79		353		706.00 \$ 94,455.74
9	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2. R.N. T.M.A. 19 MM. CON ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	\$ 270.35		706		706.00 \$ 190,867.10
							C.D. \$ 1,000,000.00

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

51



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL



PRESUPUESTO DE ACUERDO A PROYECTO TIPO.

Obra: **REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO ZAMPEADO EN VIALIDADES (CON MACHUELO) DEL KM. 0+000 AL 0+446.5(PARA ESTE PRESUPUESTO SE CONSIDERA UN ANCHO DE CORONA DE 6 ML)**

Código	Concepto	UM	Precio Unitario	Volumen	Importe
PDA 1 TERRACERÍAS				VOLUMEN	
1	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO 15 CM. DE ESPESOR PROMEDIO POR MEDIOS MECANICOS , INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. N-CTR-CAR-1-02-013/00. P.U.O.T.	M3	\$ 56.78	401.85	\$ -
2	CLASIFICACION Y RECUPERACION DE PIEDRA PRODUCTO DE LA DEMOLICION. A MANO, INCLUYE DEPOSITO EN SITIO DONDE SE ALMACENARA HASTA SU REUTILIZACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T.	M3	\$ 155.00	155.8477	\$ 24,156.39
3	EXCAVACION EN CORTE EN TERRENO NATURAL, BANCO DE MATERIAL, AMPLIACION DE TALUDES, REBAJES DE LA CORONA, TERRAPLENES EXISTENTES O EN DERRUMBES. N-CTR-CAR-1-01-003/11. P.U.O.T.	M3	\$ 38.16	535.80	\$ -
4	CARGA CON MAQUINA A CAMION Y ACARREO DEL MATERIAL SOBRENTE PRODUCTO DE EXCAVACION MEDIDO EN SITIO A 1.00 KM, INCLUYE: LA MAQUINARIA, EL CAMION INACTIVO DURANTE LA CARGA Y LAS MANIOBRAS LOCALES	M3	\$ 8.40	696.54	\$ -
5	CONSTRUCCION DE CAPA SUBRASANTE CON MATERIAL DE BANCO, AUTORIZADO POR LA SECRETARIA, CONSIDERANDO OPERACION DE MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTADO, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPO, ACARREOS AL SITIO DE LA OBRA, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, INCORPORACION DE HUMEDAD, SEGUN NORMA: N-CTR-CAR-1-04-002/11 P.U.O.T.	M3	\$ 104.87	535.80	\$ -
6	COSTO COMBUSTIBLE	lts	\$ 20.00	1125.18	\$ -
PDA 2 PAVIMENTOS				0.00	
7	EMPEDRADO ZAMPEADO AHOGADO EN CONCRETO HIDRAULICO DE 18 CMS. DE ESPESOR PROPORCION 70-30, TERMINADO CEPILLADO, COLADO EN MODULOS DE 3.00 X 3.50 MTS, FC=200 KG/CM2 TMA 1 1/2" INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION SEGUN NORMA N-CTR-CAR-1-02-002/00 P.U.O.T.	M2	\$ 319.66	2679.00	\$ 856,369.14
8	MACHUELO, EN FORMA RECTANGULAR DE .12*.30, CON CONCRETO DE 200 KG/CM2 . INCLUYE: EXCAVACION Y APROCHE CON MATERIAL DEL LUGAR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION SEGUN NORMA N-CTR-CAR-1-02-010/00 P.U.O.T	ML	\$ 133.79	893.00	\$ 119,474.47
				C.D.	\$ 1,000,000.00

ANEXO 5

Glosario

Aplicación de los recursos.- Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados en el Programa.

Apoyos.- Se refiere al monto económico, en especie o en servicios que se otorga al beneficiario que cumple con los requisitos, criterios de selección del programa, documentos comprobatorios, y trámites a que se refieren estas Reglas de Operación.

Beneficiario(a).- Persona física o moral que recibe el apoyo y concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa.

Carta de Notificación.- Documento oficial expedido por el Comité Técnico mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso y la aplicación de los subsidios otorgados, correspondientes a los apoyos autorizados para los beneficiarios.

Cobertura geográfica.- Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de regiones, municipios, zonas, localidades, etc.

Comité Técnico.- Cada programa contará con un Comité Técnico que será el órgano encargado de revisar, aprobar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Despacho del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, y el responsable de la Unidad Operativa.

Componente.- Se refiere a cada uno de los conceptos de apoyo del Programa.

Convocatoria.- Documento difundido por la SADER, a través del cual se invita a la población objetivo a participar en los Programas y donde se especifica fechas de apertura de ventanillas, requisitos para acceder al programa y lugar de recepción de documentos.

CURP.- Clave Única de Registro de Población.- Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país, expedido por la Secretaría de Gobernación.

Dictamen de Beneficiarios.- Documento emitido por el Comité Técnico del Programa, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.

Indicador.- Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

Objetivo.- Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez

permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Persona Moral.- Toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Población objetivo.- Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial.- Es la población aproximada que presenta el problema descrito en las Reglas de Operación del Programa.

Productor.- Persona que produce, fabrica o elabora un producto o un bien.

Reglas de Operación.- Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

SADER.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco

Seguimiento.- Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige.

Sistema Producto.- El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

Unidad Operativa Responsable.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Operativa Responsable a la Dirección de Área que operará al Programa Público.

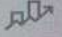
Unidad Ejecutora del Gasto.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Ejecutora de Gasto a la Dirección General responsable del Programa Público.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL


54

ANEXO 6



Secretaría de la Hacienda Pública

SOLICITUD PARA EL SERVICIO DE "ABONO EN CUENTA BANCARIA".



Jalisco

GÓBIERNO DE JALISCO
SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CAJA GENERAL

DATOS DE LA DEPENDENCIA, PROVEEDOR O CONTRATISTA.

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, PROVEEDOR O CONTRATISTA		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
DIRECCIÓN		CIUDAD	ESTADO
BANCO →			
	CUENTA	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (18 DÍGITO)	
ALTA →			
BAJA → <small>(En su caso)</small>			
AUTORIZACIÓN			
NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL		CARGO	
TELÉFONO (S) CON CLAVE LADA			Lugar y Fecha: a de de 20

"Facultamos al Banco para que certifique y valide los datos de la cuenta a petición de la Sria. de la Hacienda Pública, institución a la cual autorizamos para que los pagos a nuestro favor, se depositen en la cuenta bancaria arriba señalada".

SELLO Y FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL.

PARA USO DE LA DEPENDENCIA VALIDADORA	
DEPENDENCIA	<p style="font-size: x-small;">"Se hace constar que los datos del proveedor o contratista que se asientan en el presente formato, corresponden a los registrados en esta Dependencia, ante la cual el titular o el representante legal han acreditado debidamente su personalidad".</p>
NOMBRE DEL DIRECTOR	
CARGO	
FIRMA	
Lugar y Fecha:	
	a de de 20

SELLO
de la
Dependencia.

PARA USO DEL BANCO	
NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
CONFIRMACIÓN DE LA CUENTA	
CONFIRMACIÓN DE LA CLAVE 18 DÍGITOS	
NÚMERO Y NOMBRE DE SUCURSAL	PLAZA
	TIPO DE CTA.
NOMBRE, FIRMA Y NÚMERO DE EJECUTIVO	NOMBRE, FIRMA Y NÚMERO DE EJECUTIVO
	a de de 20

SELLO
de la
Institución
Bancaria.